

## **Informe y dictamen técnico de la revisión de los instrumentos de la etapa 1 de la evaluación del desempeño del cuarto grupo de docentes y técnicos docentes y del personal que presenta su segunda y tercera oportunidad en Educación Básica en el ciclo escolar 2018-2019**

03 de septiembre, 2018

### **1. Marco Normativo**

La Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), junto con la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) y la Ley General de Educación (2013), forman parte de la legislación secundaria que regula la modificación a los artículos 3º y 73 constitucionales que se publicaron en febrero de ese año, con motivo de la iniciativa del ejecutivo federal para emprender una reforma educativa.

Con la aprobación de la Ley del INEE se concede al Instituto la figura de órgano público con autonomía constitucional, con la que el Estado le confiere nuevas facultades en materia de evaluación educativa, particularmente respecto al Servicio Profesional Docente (SPD). Entre éstas, la facultad de expedir lineamientos para que las Autoridades Educativas lleven a cabo las funciones de evaluación para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio. De acuerdo a la LGSPD (Art. 7 fracción VIII) al INEE le corresponden, entre otras atribuciones: “Aprobar los elementos, métodos, etapas y los instrumentos para llevar a cabo la evaluación en el Servicio”.

La LGSPD, en el Artículo 55, fracción V establece que en el ámbito de la Educación Básica que imparta el Estado y a solicitud del Instituto, la Secretaría deberá proponer: “Los procesos y los instrumentos idóneos para los procesos de evaluación conforme a los Perfiles, parámetros e indicadores autorizados”.

El Instituto emitió el 07 de mayo de 2018 los lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño del cuarto grupo de docentes y técnicos docentes, así como el personal con funciones de Dirección y Supervisión, y del personal que presenta su segunda y tercera oportunidad en Educación Básica en el ciclo escolar 2018-2019. LINEE-07-2018, los cuales establecen en el Artículo 13 que:

Corresponde al Instituto revisar la congruencia que guardan las etapas, aspectos, métodos e instrumentos, así como su pertinencia para la evaluación del desempeño de Docentes y Técnicos Docentes, a efecto de emitir la autorización correspondiente con base en los Criterios Técnicos establecidos para tal fin. El Instituto revisará la versión final de los instrumentos. En el caso de instrumentos aplicados en línea, revisará los reactivos o tareas en la plataforma en la que serán presentados por los Docentes y Técnicos Docentes a ser evaluados, y en su caso, hará recomendaciones técnicas. Asimismo, el Instituto verificará la atención de las recomendaciones consignadas en los

Informes Técnicos emitidos como soporte para la autorización de los instrumentos mediante dictamen aprobatorio de los mismos.

En el Artículo 14 de dichos lineamientos, se establece que:

El Instituto aprobará las etapas, aspectos, métodos e instrumentos que serán utilizados para la evaluación del desempeño de Docentes y Técnico Docentes en Educación Básica.

De conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es de acotar que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, para el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, únicamente tuvo a la vista los instrumentos que se enuncian en el presente informe técnico, por lo que no generó, obtuvo, adquirió, transformó ni tuvo, ni tiene, posesión de la citada información.

## 2. Antecedentes

De acuerdo al periodo establecido en el Calendario de Evaluaciones del Servicio Profesional Docente, la CNSPD solicitó la aprobación de los instrumentos correspondientes a la etapa 1 de la evaluación del desempeño del cuarto grupo de docentes y técnico docentes y entregó la evidencia documental correspondiente, mediante oficio CNSPD 0555/2018 con fecha 23 de agosto del año en curso. Los instrumentos recibidos por el Instituto se dividen en dos grupos, el primero corresponde a docentes de escuelas generales (Tabla 1), y el segundo, a los instrumentos para la población de docentes de educación indígena, multigrado y telesecundaria (Tabla 2).

**Tabla 1. Instrumentos de la etapa 1 de la evaluación del desempeño del cuarto grupo de docentes y técnicos docentes en Educación Básica**

No.	Etapa 1. Informe de responsabilidades profesionales (Grupo 1)
1	Cuestionario Docente o Técnico docente. Educación Básica.
2	Cuestionario Autoridad inmediata. Docente o Técnico docente. Educación

**Tabla 2. Instrumentos de la etapa 1 de la evaluación del desempeño del cuarto grupo de docentes y técnicos docentes en Educación Indígena, Multigrado y Telesecundarias**

No.	Etapa 1. Informe de responsabilidades profesionales (Grupo 2)
1	Cuestionario Docente (Educación indígena, multigrado y telesecundaria).
2	Cuestionario Autoridad inmediata. Docente (Educación indígena, multigrado y telesecundaria).

Para la validación de los instrumentos, se han considerado los *Criterios Técnicos para el desarrollo, uso y mantenimiento de instrumentos de evaluación*, emitidos por el Instituto. Asimismo, se consideraron los *Criterios técnicos y de procedimiento para el análisis de los*

*instrumentos de evaluación, el proceso de calificación y la emisión de resultados para llevar a cabo la evaluación del desempeño del personal docente y técnico docente en Educación Básica en el ciclo escolar 2017-2018 emitidos el 23 de octubre de 2017.*

### **3. Procedimiento para la revisión de los instrumentos.**

El proceso de validación consideró la revisión de las evidencias del mantenimiento, así como la revisión de la versión final de los instrumentos con los ajustes correspondientes.

#### **3.1 Revisión de evidencias de mantenimiento de los instrumentos.**

**a) Procedimiento de revisión.** La Dirección de área correspondiente, dirigió el proceso de revisión y asignó a una coordinadora, quien organizó al equipo técnico en diadas para realizar la revisión técnica. En un primer momento, cada revisor realizó la validación de manera individual y, en un segundo momento, los revisores consensuaron en diadas sus valoraciones y propusieron recomendaciones, en caso de existir observaciones. Este consenso fue consignado en el formato correspondiente, el cual resume el resultado de la revisión técnica de las evidencias del mantenimiento. La coordinadora de la revisión técnica, verificó que las observaciones y sugerencias tuvieran coherencia con los criterios técnicos que sirvieron de base al proceso.

Como parte del procedimiento de revisión se consideró la revisión de sesgo con la finalidad de evitar el uso de términos que pudieran afectar a los docentes de educación indígena, multigrado y telesecundaria. Para ello, el equipo técnico de la Dirección de Evaluación y Diversidad, adscrita a la Dirección General de Evaluación de la Oferta Educativa de este Instituto, revisó los instrumentos para asegurar que se usara un lenguaje familiar para los docentes y que no se utilizaran denominaciones poco pertinentes para esta población; asimismo, se revisó que en los instrumentos no se presentaran estereotipos ni juicios sobre las prácticas culturales de los grupos de docentes a evaluar.

**b) Retroalimentación de la revisión de la evidencia de mantenimiento de los instrumentos.** Los días 05, 18 y 25 de julio se llevaron a cabo sesiones de trabajo en las que el personal técnico del Instituto asesoró al personal de la CNSPD, y proporcionó algunas sugerencias para la mejora de los instrumentos. Posteriormente, el 22 de agosto el Instituto hizo llegar a la CNSPD las observaciones producto de la revisión de la evidencia documental. Del 28 al 30 de agosto la CNSPD presentó la atención a las observaciones realizadas por el Instituto.

#### **3.2 Revisión de los Instrumentos.**

**a) Revisión de los instrumentos.** Primeramente, se expuso el protocolo de revisión y se unificó la interpretación de los criterios técnicos. La revisión se llevó a cabo por dos diadas, cuya tarea fue verificar que los ajustes de mejora aplicados a los instrumentos fueran pertinentes y no modificaran el objeto de medida, es decir, que mantuvieran la

estructura del instrumento. También se verificó la organización de los ítems de cada bloque, la congruencia entre los elementos del cuestionario, que la redacción fuera clara y que las escalas fueran adecuadas en función de la naturaleza de los aspectos a evaluar. Esta revisión se realizó primero de manera independiente, posteriormente se consensuaron sus juicios y los consignaron en el formato dispuesto para tal fin. Asimismo, para los instrumentos del segundo grupo correspondientes a docentes de educación indígena, multigrado y telesecundaria, se verificó que los ajustes realizados al instrumento retomaran las recomendaciones de los comités de validación, así como los resultados de un *Estudio exploratorio sobre las prácticas docentes en escuelas indígenas, escuelas multigrado, telesecundarias y telebachilleratos* desarrollado por el INEE, con la finalidad de analizar si los instrumentos de evaluación requerían algún ajuste para responder a las características de estos docentes. Finalmente, la coordinadora de la actividad verificó que las observaciones y sugerencias tuvieran coherencia con los criterios técnicos.

- b) Verificación de las observaciones al instrumento.** En respuesta a las observaciones derivadas de las revisiones, la CNSPD presentó del 28 al 30 de agosto, los instrumentos con los ajustes realizados.

#### **4. Resultados de la revisión técnica**

##### **4.1 Revisión de las evidencias de mantenimiento de los instrumentos.**

Las observaciones a la evidencia documental de los dos grupos de instrumentos se consignaron en los formatos correspondientes. En el anexo 1, se integran las observaciones y sugerencias entregadas a la Coordinación, así como el estatus en términos de si fueron atendidas o si se presentó alguna justificación.

Las principales observaciones a las evidencias documentales del mantenimiento, refieren a que el Informe Técnico no recupera todos los aspectos que se establecen en los *Criterios técnicos para el desarrollo, uso y mantenimiento de los instrumentos* emitidos por el Instituto, principalmente no precisaban aspectos como los antecedentes y alcances del instrumento. En respuesta, la CNSPD presentó el Informe Técnico con el fortalecimiento de los aspectos señalados.

Con respecto a las evidencias presentadas del segundo grupo de instrumentos correspondientes a docentes de educación indígena, multigrado y telesecundaria, se solicitó información respecto a la pertinencia de los perfiles de algunos de los especialistas que participaron en los comités académicos, lo anterior, a fin de asegurar la idoneidad del perfil de los mismos para realizar la tarea encomendada. También, se solicitaron precisiones a las guías académicas para los docentes de educación indígena, multigrado y telesecundaria. En respuesta a los requerimientos del Instituto, la CNSPD presentó las guías mencionadas con la incorporación de mayor información sobre la Etapa 1 y sobre los indicadores de Educación Indígena del perfil correspondiente.

A partir de los resultados del Estudio exploratorio y de las recomendaciones de los participantes del Comité de especialistas, se observó que el modelo de evaluación de desempeño es lo suficientemente flexible y no requirió modificaciones mayores para los tipos de servicio mencionados. No obstante, se identificó una dificultad en la aplicación del cuestionario a responder por la autoridad inmediata de los docentes de educación indígena, multigrado y telesecundaria. Dicha dificultad radica en que la autoridad inmediata difícilmente lleva a cabo un monitoreo constante, que permita emitir un juicio sobre el cumplimiento de las responsabilidades profesionales de los docentes, por lo que la confiabilidad de la información recogida a partir de esos instrumentos puede ser cuestionable. En respuesta a esta observación la CNSPD presentó una nota técnica en la que señala que los docentes que se desempeñan en estos tipos de servicio invariablemente tienen una autoridad inmediata que conoce su labor, en algunos casos se trata del supervisor de zona, por lo que al igual que los docentes de escuelas generales, es necesario contar con el referente de información que proporciona la autoridad inmediata.

#### **4.2 Revisión de los instrumentos.**

En la revisión del primer grupo de instrumentos, se constató que la información de la introducción, las instrucciones y la descripción de los bloques e ítems, no sufrieron modificaciones que afecten la estructura, únicamente se mejoraron aspectos de redacción que favorecen la claridad o mejoran la precisión de algunos términos empleados, lo anterior sin alterar el sentido de lo que se está evaluando, por ejemplo: se precisó información en la introducción al describir la temática general de cada bloque y al especificar el ciclo escolar al que se hace referencia; se homologó en todos los subtítulos de los bloques el término “acciones” ya que se utilizaba de forma indistinta “actividades”, “tareas” y “acciones”; también se ajustaron los valores de la numeración de las escalas de eficacia y frecuencia de 1 a 6, ya que los valores originales (0 a 5) no eran compatibles con sus etiquetas, particularmente el caso del valor cero con la etiqueta “muy poco eficaz”.

En relación a los instrumentos de los docentes de educación indígena, multigrado y telesecundaria se constató que los aspectos a evaluar y los reactivos son congruentes con las especificaciones, por lo que no fue necesario modificar el constructo, el cual es aplicable a los diferentes contextos en los que se encuentran estos docentes. Asimismo, se identificó que las instrucciones son claras para esta población y que se ajustaron algunos términos a fin de que los docentes de estos tipos de servicio retomen las condiciones particulares y de organización de su contexto para valorar el cumplimiento de las responsabilidades profesionales. Las mejoras en la redacción se presentan particularmente en los reactivos que refieren a las acciones que realizan con “*la comunidad escolar*”, ya que en estos instrumentos se amplió el uso de dicho término para señalar que son las acciones que realizan “*en interacción con los habitantes de la comunidad en la que está ubicada la escuela*”. Asimismo, en el bloque IV también se realizó la ampliación de términos para valorar la participación de los docentes en el Consejo Técnico Escolar o en el Consejo Técnico de Zona.

Es importante destacar que, con el propósito de prevenir el sesgo, la Dirección de Evaluación y Diversidad de este Instituto, realizó la revisión del instrumento de acuerdo con los criterios técnicos establecidos para tal fin; como resultado, la CNSPD realizó mejoras en la redacción de los instrumentos, particularmente en lo que refiere a los reactivos del bloque III, por ejemplo, se modificó en el ítem 16 “padres de familia” por “padres, madres o tutores”.

En relación a los instrumentos del primer grupo, correspondientes a los docentes de Educación Básica, se presentaron los resultados estadísticos obtenidos en la aplicación anterior de la evaluación del desempeño, ciclo escolar 2017-2018, el instrumento presentó valores adecuados en los parámetros estadísticos solicitados en los criterios técnicos del Instituto, específicamente en la confiabilidad (alpha de Cronbach), tanto en el que responde el docente como en el de su autoridad inmediata (Anexo 2).

### **5. Acciones de mejora que se deberán atender.**

La CNSPD deberá elaborar y presentar al Instituto, un plan de mejora de los instrumentos del primer y segundo grupo, en el que se incluya la revisión detallada de los ítems, basada en los parámetros estadísticos obtenidos en su aplicación de 2018, así como en las observaciones producto de las revisiones técnicas del Instituto.

De igual forma la CNSPD deberá realizar la entrega del Informe Técnico a manera de reporte detallado que documente, de manera sistemática, la implementación de los pasos seguidos en el diseño y la construcción de los instrumentos, así como de la administración y análisis de los resultados de su aplicación, lo anterior, en correspondencia con los Criterios técnicos para el desarrollo, uso y mantenimiento de instrumentos de evaluación; este documento deberá considerarse para las acciones de mantenimiento.

### **6. Dictamen**

Considerando que los instrumentos correspondientes a la etapa 1, Informe de Responsabilidades Profesionales, de la evaluación del desempeño del cuarto grupo de docentes y técnicos docentes y del personal que presenta su segunda y tercera oportunidad en Educación Básica, ciclo escolar 2018-2019, cumplen con la mayoría de los criterios técnicos establecidos por el Instituto, se sugiere su aprobación con fines de aplicación.

**Anexo 1. Observaciones a la evidencia documental de la Etapa 1 de la evaluación del desempeño del cuarto grupo de docentes y técnicos docentes, así como del personal que presenta su segunda y tercera oportunidad en Educación Básica de Educación Básica. Ciclo escolar 2018-2019**

No.	Observaciones	Sugerencia	Estatus
<b>Observaciones a la evidencia documental.</b>			
1	No se presenta registro de sucesos que pudieron afectar la administración de los instrumentos en la aplicación del proceso de evaluación anterior.	Presentar bitácoras o actas de la administración del instrumento en el proceso anterior.	<b>Justificación.</b> En relación a los sucesos de la aplicación del proceso de evaluación anterior, la CNSPS presentó nota técnica que señala que no se cuenta con información de aplicaciones pasadas debido a que será la primera aplicación a docentes de educación indígena, multigrado y telesecundaria; no obstante, para el resto de los instrumentos señala que se realizaron pruebas antes de la aplicación, lo que permitió llevar a cabo acciones en caso de algún inconveniente, además de los protocolos establecidos para tal fin.
2	No se presentaron los Reportes de resultados individuales en el que se muestren como se difundirá información que permita a los sustentantes interpretar adecuadamente los resultados.	Presentar ejemplo de los reportes de resultados individuales que se emitirán a los sustentantes.	<b>Atendida.</b>
3	Si bien se presenta documento denominado "Informe técnico", no se incluyen algunos aspectos de la Fase 6. Mantenimiento del instrumento de evaluación, de acuerdo con los <i>Criterios técnicos para el desarrollo, uso y mantenimiento de instrumentos de evaluación</i> , publicados por el Instituto.	Fortalecer el Informe técnico para dar cuenta de los aspectos citados en los <i>Criterios técnicos para el desarrollo, uso y mantenimiento de instrumentos de evaluación</i> .	<b>Atendida.</b>
4	En el documento "Informe técnico", en la página 2, se señala un objetivo diferente para la Etapa 1 al establecido en el EAMI, ya que dice: "El objetivo del Informe de Responsabilidades Profesionales (IRP) es comparar la percepción del personal docente y técnico docente con la de su autoridad inmediata sobre el cumplimiento de sus responsabilidades orientadas a favorecer la sana convivencia...".  En el EAMI se señala: "identificar el nivel de cumplimiento de las responsabilidades profesionales del docente que son inherentes a	Corregir la información en el Informe Técnico en correspondencia con la información del EAMI.	<b>Atendida.</b>

	su función, así como las fortalezas y aspectos a mejorar en su práctica”.		
5	No se presenta documento con la planeación para el mantenimiento de los instrumentos, así como el cronograma de actividades correspondiente.	Presentar plan de mejora y el cronograma de actividades correspondiente.	<b>Atendida.</b>
<b>Observaciones a los instrumentos de docentes de educación básica.</b>			
6	En el cuestionario de <b>autoevaluación de docentes</b> en los ítems 7, 9, 11, 12, 14, 15, 17, 19, 21, 22, 24, 25, 27, 28 y 31 se presentan notas aclaratorias que no forman parte del instrumento.	Eliminar dichas notas.	<b>Atendida.</b>
7	En el cuestionario de <b>autoevaluación de docentes</b> en la descripción del bloque I, la palabra “acciones” no debe estar en negritas.	Quitarle las negritas a la palabra “acciones”.	<b>Atendida.</b>
8	En el <b>cuestionario a responder por la autoridad inmediata</b> el nombre del Bloque I es confuso ya que parece hacer referencia a las acciones que realiza la “autoridad inmediata para favorecer la sana convivencia...” y no el docente evaluado.	Incluir en el nombre de dicho bloque una frase que dé cuenta de las acciones que realiza el docente evaluado. Por ejemplo: “Sobre las acciones que realiza el docente a su cargo para favorecer...”	<b>Atendida.</b>
9	En el <b>cuestionario a responder por la autoridad inmediata</b> en los ítems 7, 9, 11, 12, 14, 15, 17, 19, 21, 22, 24, 25, 27, 28 y 29 se presentan notas aclaratorias que no forman parte del instrumento.	Eliminar dichas notas.	<b>Atendida.</b>
10	La instrucción que se presenta al final de cada bloque, en la que se solicita al docente evaluado o a la autoridad inmediata justificar aquellas acciones en las que se responde en el nivel 6, presenta una estructura distinta al del resto de las figuras a evaluar con el IRP de autoevaluación y de la autoridad Inmediata y entre bloques.	Homologar la redacción a lo largo de los distintos bloques e instrumentos.	<b>Atendida.</b>
11	El título del apartado en el que el docente evaluado o a la autoridad inmediata tiene que justificar aquellas acciones que seleccionó el nivel 6, presenta una redacción distinta en los diferentes instrumentos.	Conservar solamente una de las redacciones, de manera que ésta sea homogénea en todos los instrumentos de todas las figuras.	<b>Atendida.</b>
12	El tipo y tamaño de letra no es homogéneo a lo largo de los instrumentos.	Homologar tipo y tamaño de letra.	<b>Atendida.</b>
<b>Observaciones a la evidencia documental de los Comités de las figuras de docentes de Educación Indígena, Multigrado y Telesecundaria</b>			
13	Respecto a la idoneidad del perfil de los participantes en el <b>Comité Académico de Validación del instrumento de Autoevaluación de la Etapa 1</b> , se identificó que, de acuerdo con las semblanzas	Presentar evidencia que dé cuenta de la idoneidad del perfil de los especialistas para participar en dicho comité.	<b>Atendida.</b>

	<p>curriculares, no es posible identificar la idoneidad de su perfil:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De los 16 integrantes de este comité, en 2 casos la información en los CV y en las cédulas de registro no aclara cuál es la función en la SEP de estos especialistas; tampoco permite evidenciar que laboran como docentes en educación indígena y multigrado.</li> </ul>		
14	<p>Respecto a la idoneidad del perfil de los participantes en el <b>Comité Académico de Validación del instrumento de la Autoridad Inmediata de la Etapa 1</b>, se identificó que, de acuerdo con las semblanzas curriculares, no es posible identificar la idoneidad de su perfil:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De los 8 especialistas que participaron en este comité, 6 se desempeñan como asesores académicos o pedagógicos; aunque la documentación incluida en sus CV sugiere que cuentan con amplia experiencia en el campo de la formación docente indígena, es importante destacar que estos integrantes no se desempeñan como autoridades inmediatas de los docentes de estos tipos de servicio.</li> <li>- Además, no es clara la función "en la SEP" que desempeña una especialista, lo cual no permite evaluar la pertinencia de su participación en este comité.</li> </ul>	<p>Presentar evidencia que dé cuenta de la idoneidad del perfil de los especialistas para participar en dicho comité.</p>	<p><b>Justificación.</b></p> <p>En relación a la idoneidad de los participantes al comité, la CNSPD señaló en una nota técnica que la participación de los asesores académicos o pedagógicos enlistados, si bien no desempeñan funciones de supervisión, se debe a que se presentaron dificultades para conseguir supervisores de estos tipos de servicio (escuelas indígenas, multigrado, y telesecundarias).</p>
<p><b>Observaciones a la Matriz de especificaciones e Instrumentos de las figuras de docentes de Educación Indígena, Multigrado y Telesecundaria</b></p>			
15	<p>En la matriz de especificaciones de los instrumentos se incluye información relacionada con la figura de técnico docente, no obstante, en el instrumento no se incluye información relativa a esta figura.</p>	<p>Corregir la matriz de especificaciones para homologarla con la información de los instrumentos (Autoevaluación y Autoridad Inmediata), así como omitir la referencia al técnico docente.</p>	<p><b>Atendida.</b></p>
16	<p>Se presentan problemáticas en la matriz de especificaciones tanto del instrumento de Autoevaluación como el de la Autoridad inmediata, ya que la mayoría de las especificaciones no están alineadas con los ítems.</p> <p>Asimismo, no se presentan las matrices debidamente firmadas por los miembros del CT.</p>	<p>Corregir la información de la matriz de especificaciones del instrumento de autoevaluación, así como el de la autoridad inmediata.</p> <p>Presentar las matrices de especificaciones debidamente firmadas.</p>	<p><b>Atendida.</b></p>
17	<p>Se presentan inconsistencias en el <b>instrumento de Autoevaluación</b>, que refieren principalmente a cuestiones de formato:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Homologar el formato en negritas.</li> <li>- Separar la información.</li> </ul>	<p>Corregir la información del instrumento de Autoevaluación.</p>	<p><b>Atendida.</b></p>

	- Justificar la información.		
18	<p>Se presentan inconsistencias en el <b>instrumento de evaluación de la Autoridad Inmediata</b>, que refieren a que la redacción es confusa y no aclara que se trata de la valoración de las acciones del docente o técnico docente a cargo de dicha autoridad, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En la introducción se señala "...el trabajo colegiado y su desarrollo profesional..."</li> <li>- En el Bloque I se señala en la descripción "Sobre las acciones que realiza para favorecer la sana convivencia con la comunidad escolar..."</li> <li>- En la descripción del Bloque V se señala "Sobre las acciones que realiza para su desarrollo profesional..."</li> </ul>	Corregir la información del instrumento de la Autoridad inmediata.	<b>Atendida.</b>
<b>Observaciones a la Guía del sustentante de las figuras de docentes de Educación Indígena, Multigrado y Telesecundaria</b>			
19	<p>En la Guía del sustentante que corresponde a la evaluación del desempeño de los docentes de educación indígena, multigrado y telesecundaria se presentan las siguientes inconsistencias en la selección de indicadores asignados a la Etapa 1:</p> <p>En la tabla de la página 12 se menciona el indicador 4.1.3, sin embargo, para los docentes de preescolar y primaria indígena el equivalente en contenido es el indicador 4.1.4.</p> <p>En la tabla de la página 13 se incorporan los indicadores 5.3.1 y 5.3.2, sin embargo, para los docentes de preescolar y primaria indígena los equivalentes en contenido son 5.3.2 y 5.3.3. Cabe mencionar que en el EAMI se señala que dichos indicadores no aplican para los docentes de preescolar y primaria Indígena, no obstante, en la Guía se deberá señalar que el contenido de dichos indicadores si se considera en el instrumento con los indicadores que son equivalentes.</p>	<p>Cambiar en la Guía el número del indicador.</p> <p>Cambiar en la Guía el número de los indicadores y agregar una nota en la que se especifique que dichos indicadores sí serán evaluados con los indicadores que son equivalentes.</p>	<b>Atendida.</b>
20	<p>En la página 13, en el apartado 5.3 Descripción de los instrumentos de evaluación se hace referencia al "Informe de cumplimiento de responsabilidades profesionales" lo cual es incorrecto porque de acuerdo con el EAMI, el nombre de esta etapa es "Informe de responsabilidades profesionales".</p> <p>Además, en dicho apartado se menciona que "...si el plantel donde labora no cuenta con director designado, deberá responder el</p>	<p>Colocar el nombre correcto del instrumento en dicho apartado.</p> <p>Reformular la frase considerando las características de la población a evaluar (indígena, multigrado y telesecundaria).</p>	<b>Atendida.</b>

	questionario la persona encargada de la Dirección o quien cuente con la máxima autoridad en el plantel.” Dicha frase no considera la posibilidad de que el docente evaluado también cumpla con las funciones de dirección.		
21	En la tabla de la página 14 se señala el número de preguntas que conforman el instrumento de autoevaluación (31), sin embargo, no se señala que el total de preguntas para el instrumento que responde la Autoridad Inmediata es de 30.	Precisar la información de la Guía.	<b>Atendida.</b>
<b>Observaciones a la plataforma digital en la que serán administrados los cuestionarios a los sustentantes.</b>			
22	No se presenta evidencia de la visualización de los instrumentos en la plataforma en la que se responderán los cuestionarios.	Presentar evidencia de la revisión de legibilidad, errores ortográficos, de diseño (tamaño y nitidez), de la funcionalidad del programa, de que se registren las respuestas y que no haya otros problemas de habilitación en el equipo de cómputo que pudieran interferir en su administración.	<b>Justificación.</b> La CNSPD presentó nota técnica en la que señala que la visualización de los instrumentos en plataforma está en proceso de actualización y que en breve enviará al Instituto, la liga y la contraseña de acceso para la verificación correspondiente.

**Anexo 2. Resultados estadísticos obtenidos en la aplicación de la evaluación del Desempeño de Docentes de Educación Básica, ciclo escolar 2017-2018**

Figura	Instrumento	Sustentantes	$\alpha$ Cronbach
Docente EB	Autoevaluación	72140	0.95
	Autoridad Inmediata	70068	0.97